



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

11 JUL 2012

ANGOL,

1149

DECRETO EXENTO Nº _____/58

VISTOS:

a) La Modificación del Contrato de Arrendamiento de fecha 10 de Julio de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la SRA. SOFIA GERMANA PARANT POUCHUCQ**, de común acuerdo vienen en modificar la cláusula Quinta del Contrato de Arrendamiento del inmueble ubicado en calle Vergara Nº 549, suscrito con fecha 07 de Abril de 2010, para la instalación y funcionamiento de las dependencias de la Biblioteca Municipal;

b) El Convenio de fecha 07 de Abril de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad y la Sra. Sofia Germana Parant Pouchucq, da en arrendamiento ubicado en calle Vergara Nº 549, para la instalación y funcionamiento de las dependencias de la Biblioteca Municipal;

c) La Resolución Nº 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. **APRUEBESE** la Modificación del Contrato de Arrendamiento de fecha 10 de Julio de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la SRA. SOFIA GERMANA PARANT POUCHUCQ**, se modifica la cláusula **QUINTA** por lo siguiente:

PAGO DE LA RENTA: La renta de arrendamiento será la suma mensual de \$ 911.946 (novecientos once mil novecientos cuarenta y seis pesos) la que se pagará por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días de cada mes, principiando en el mes de Abril del año 2012, para tales efectos el arrendador deberá presentar la correspondiente boleta, factura o documento respectivo en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Angol. La renta así pactada se reajustará anualmente de acuerdo a la variación que experimente el IPC en el año inmediatamente anterior.

2. La presente modificación se entiende parte integrante del Contrato de Arrendamiento ya individualizado, para todos los efectos legales y en lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente todos los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato Original.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

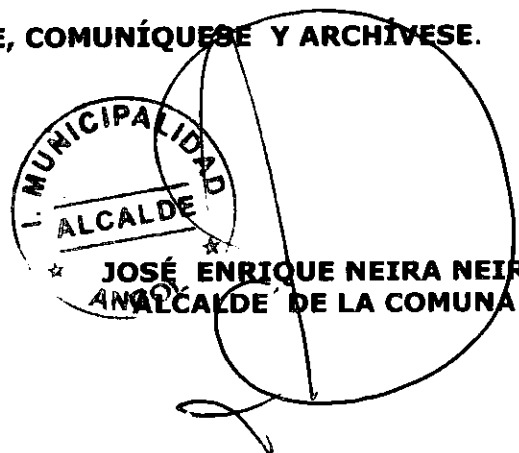
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dyp.
DISTRIBUCIÓN

- SRA. SOFIA G. PARANT POUCHUCQ
- C.C. BIBLIOTECA MUNICIPAL
- C.C. FINANZAS
- C.C. ASESOR JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA

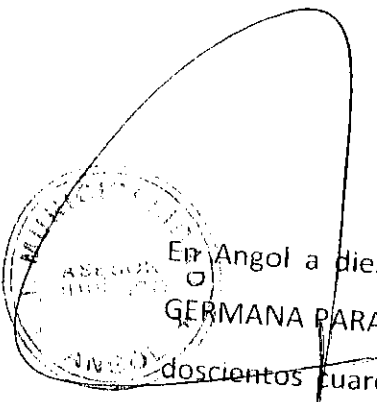
"Angol ... creciendo con su historia"

MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SOFIA GERMANA PARANT POUCHUCQ

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

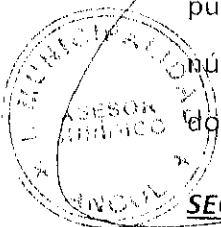


En Angol a diez de Julio de dos mil doce, comparecen por una parte doña SOFIA GERMANA PARANT POUCHUCQ, cédula nacional de identidad número cuatro millones

doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa guión ocho, viuda, dueña de casa, domiciliada en calle Lautaro número quinientos ochenta de la comuna de Angol, en adelante la arrendadora; y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Angol Corporación de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento ochenta mil cien guión cuatro, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira, chileno, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos treinta y cinco mil noventa y nueve guión ocho, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda número quinientos nueve de la comuna de Angol, en adelante la arrendataria. Los comparecientes chilenos, mayores de edad quienes expresan lo siguiente:

PRIMERO: Declaran los comparecientes que con fecha 07 de Abril de 2010 celebraron contrato de arrendamiento sobre el siguiente bien raíz: Inmueble consistente en casa y sitio ubicado en calle Vergara número quinientos cuarenta y nueve de la comuna de Angol, Provincia de Malleco, Novena región, que mide según sus títulos veinte metros de frente por cincuenta metros de fondo y cuyos deslinde especiales son **NORTE:** con propiedad de don Manuel Cortés, hoy de don Augusto Shuster, **SUR:** con propiedad de doña Amelia Montti y de don Armando Merino O., hoy de don Bernardo Benhor; **ORIENTE:** con calle Vergara, **PONIENTE:** con propiedad fiscal antes de doña Amelia Montti . El inmueble se encuentra inscrito a fojas trescientos diecinueve vuelta,

numero cuatrocientos cuarenta y tres del Registro de Propiedad del año mil novecientos sesenta y uno a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Angol. Para los efectos de la contribución territorial la propiedad se encuentra enrolada con el número ciento veinte guión dos. El referido contrato fue firmado ante la Notario público de la comuna de Angol doña Gloria Ortiz Carmona y protocolizado bajo el número 94 del Protocolo del Primer Semestre del año 2010, en el Registro de documentos de dicho oficio.



SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento y de común acuerdo las partes contratantes vienen en modificar la cláusula **QUINTA** del Contrato de Arrendamiento por ellas celebrado e individualizado precedentemente que se refiere al monto de la renta y su reajustabilidad.

TERCERO: Consecuencia de lo anterior la cláusula **QUINTA** queda del siguiente tenor:

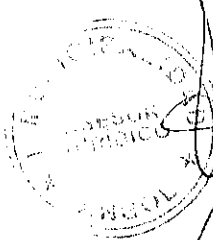
PAGO DE LA RENTA: La renta de arrendamiento será la suma mensual de 911.946 novecientos once mil novecientos cuarenta y seis pesos) la que se pagará por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días de cada mes, principiando en el mes de Abril del año dos mil doce, para tales efectos el arrendador deberá presentar la correspondiente boleta, factura o documento respectivo en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Angol. La renta así pactada se reajustará anualmente de acuerdo a la variación que experimente el IPC en el año inmediatamente anterior.

CUARTO: La presente modificación se entiende formar parte integrante del contrato de arrendamiento ya individualizado, para todos los efectos legales y en lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente todos los derechos y obligaciones establecidos en el contrato original.

QUINTO: Esta modificación deberá ser aprobada por Decreto Alcaldicio, el cual se entenderá formar parte integrante del Decreto Alcaldicio que aprobó el contrato original.

SEXTO: PERSONERÍAS: La personería de don José Enrique Neira Neira, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Angol consta de Decreto Alcaldicio número mil ochocientos ochenta y tres de fecha nueve de Diciembre de dos mil ocho, en cual no se inserta por ser conocido por las partes.

En comprobante previa lectura ratifican y firman los comparecientes la presente modificación de contrato en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la otra parte



[Handwritten signature]
SOFIA GERMANA PARANT POUCHUCQ

ARRENDADORA



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDE
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA

ALCALDE COMUNA DE ANGOL

Fecha: / /

movistar

CONTRATO ARRIENDO SOFIA PARANT

Valor Inicial \$ 850.000 (07/04/2010)

MARZO 2011 $\frac{103,77}{100,39} = 3,37\%$

MARZO 2012 $\frac{107,70}{103,77} = 3,79\%$

MARZO 2011 (01.04.2011) 3,79%

DEUDA AL 30/06/12
343.740

\$ 850.000 \$ 28.645

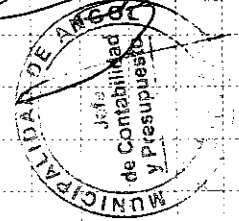
\$ 878.645 ✓ \$ 33.301

Total \$ 113.643

TOTAL A PAGAR A CONTAR DEL 01.04.2012 \$ 911.946.-

MANTENIMIENTO 580 978.76448

FERNANDO CATALAN 97876448
75709769



ELEODORO JAVIER SALGADO DELGADO
Conservador Bienes Raíces
Angol



CERTIFICADO VIGENCIA DE MANDATO

CERTIFICO: Que revisada la escritura pública de mandato especial otorgado por SOFIA GERMANA PARANT POUCHOUQ a FERNANDO PABLO CATALAN PARANT, suscrita ante el Notario Público de Angol Rubén Reinoso Herrera, de fecha veintiséis de junio del año dos mil siete a fojas 2102 Repertorio número 832 del Protocolo de Instrumentos Públicos del Tercer Bimestre del año 2007 y en mi calidad de Archivero Judicial; he constatado, que no existen anotaciones marginales que acrediten que la citada escritura de mandato se haya modificado o resciliado, ni revocado el poder que en ella se contiene, por lo que está actualmente vigente.- Angol, a veintidós de mayo del año dos mil doce.- Doy fe.-

A circular stamp with the text "CAROLINA MATUS DE LA PARRA PINTO" around the perimeter. In the center, it reads "CONSERVADOR DE BIENES RAICES SUPLENTE ANGOL".